

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Ex-celentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos ♦♦♦♦♦

♦♦♦♦♦ A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

SECCIÓN DE FOMENTO.—NEGOCIADO 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, el suministro de dos tanques de riego.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 30.000 pesetas importe a que asciende el presupuesto formulado.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el reglamento de 2 de julio de 1924, el día 22 del mes de julio próximo.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto, o sean 1.500 pesetas, en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 20 de julio, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don..., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 27 de junio de 1931.—El Secretario, S. Viñals.

(E.—243)

MINISTERIO DE HACIENDA

Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes

ANUNCIO

CONCURSO PARA PROVEER UNA PLAZA DE MÉDICO AYUDANTE EN LAS MINAS DE ALMADÉN

Se advierte a los señores Doctores y Licenciados en Medicina y Cirugía que han acudido a este concurso, sin presentar toda la documentación requerida, que este Centro ha concedido un plazo de diez días, a contar desde la fecha del presente anuncio, para que puedan completar su documentación con arreglo a las bases del citado concurso.

Madrid, 26 de junio de 1931.—El Vicepresidente, Marcelino Rubiera. (Núm. 1.688) (O.—173)

Ayuntamiento de Madrid

Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 23 de agosto de 1926 y de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento, se anuncia al público que el día 10 del próximo mes de julio, a las cuatro de su tarde, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Jefatura de Policía Urbana, sito en la segunda Casa Consistorial, plaza Mayor, número 3, se-

gundo, derecha, la subasta de los lotes para el situado de la verbena del Apóstol Santiago, en el paseo de Rosales, desde la calle de Ferraz hasta el paseo del Marqués de Urquijo, ambas laterales.

El pliego de condiciones para tomar parte en la subasta, se encuentra en la Secretaría de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio, a disposición del público, de diez de la mañana a una de la tarde, los días laborables, como asimismo el número de lotes con arreglo al plano levantado al efecto.

Madrid, 24 de junio de 1931.—El Secretario, Isidro Liarte Lausín. (Núm. 1.700) (E.—342)

Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio

Don Francisco Cantos, Teniente de Alcalde interino, Presidente de la Comisión de Quintas de este distrito,

Hago saber: Que por el mozo Antonio Valenzuela Sánchez, número 565 del reemplazo de 1927 por este distrito, tiene alegado como sobrevenida al mantener abuela única y pobre en sentido legal, para cuyo fin se desea saber el presunto paradero de Andrés Sánchez Olid, tío carnal del mozo referido, cuyo individuo desapareció de esta Capital hace más de quince años, ignorándose su actual paradero, suplicando que toda persona que conozca el domicilio del Andrés, lo comuniqué a esta Tenencia de Alcaldía, calle de la Libertad, número 18.

Dado en Madrid, a 26 de junio de 1931.—Francisco del Cantos Abad.

AYUNTAMIENTOS

VILLAMANRIQUE DE TAJO

En el día de hoy y sobre las nueve horas y a fin de evitar desgracias personales, ha sido muerta a tiros en este término municipal una vaca brava de las señas siguientes:

De unos once años de edad, bragada, cornialta, con las orejas tronzadas en forma de hoja de higuera, y preñada de tres meses aproximadamente.

El que justifique ser su dueño comparecerá ante esta Alcaldía, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio

en el BOLETÍN OFICIAL, para percibir el importe de la subasta de la carne de la citada res, previo pago de los gastos y daños ocasionados, transcurrido dicho plazo sin que por ningún individuo se haya justificado la propiedad de la misma, se resolverá lo procedente.

Villamanrique de Tajo, 24 de junio de 1931.—El Alcalde, Pedro Manzanares.

(Núm. 1.702) (O.—173)

EL BOALO

En el ganado cabrío del vecino de Matalpino, Francisco Martín, se hayan depositadas: Una cabra negra, de cinco a seis años, con las orejas blancas y despuntadas, y una chiva, como de un año, atabacada, escornada, con dos cuartos por delante de la oreja, y dos muelas por detrás, cuyo dueño se ignora, y para que llegue a conocimiento del mismo, se anuncia por el presente, con el fin de que pase a recogerlas previa justificación y de no verificarlo se procederá a su venta en pública subasta el día 12 de julio próximo, a las catorce horas, en la Casa Consistorial de este distrito, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en dicho acto.

Distrito del Boalo, 12 de junio de 1931.—El Alcalde, Eulogio Miguel. (Núm. 1.697) (O.—174)

ALCALA DE HENARES

Este excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el 18 del actual, acordó por unanimidad, la habilitación de un crédito por medio de transferencia, importante 3.000 pesetas, de la consignación «Mobiliario de Despacho de Comisiones y de la Alcaldía», al Capítulo VII, «Conservación de obras en Villamalea»

Lo que se anuncia al público por término de quince días, para que durante este plazo, puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Alcalá de Henares, 22 de junio de 1931.—El Secretario, Mariano Valiente.

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos ante este Tribunal Industrial número dos, a instancia de Juan Esteban Villena López, contra doña Basilisa Rodeay D. Mariano Sanz, sobre reclamación

de salarios, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a 9 de junio de 1931.—Habiendo visto, con intervención del Jurado, yo, D. Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Juan Esteban Villena López, mayor de dieciocho años, soltero, jornalero, y de esta vecindad, asistido del Letrado D. Federico Argote; y de la otra, como demandada, doña Basiliisa Rodea, mayor de edad, viuda, y D. Mariano Sanz, también mayor de edad, y ambor de esta vecindad, cuyos demandados han sido declarados en rebeldía, por no haber comparecido a la celebración de juicio, a pesar de estar citados con los apercibimientos legales, sobre reclamación de salarios.

Fallo:

Que, estimando en parte la demanda interpuesta por el actor, debo condenar y condeno a los demandados doña Basiliisa Rodea y D. Mariano Sanz a que, tan pronto como esta resolución sea firme, paguen al primero la cantidad de pesetas 2.990,32, importe de las horas extraordinarias que trabajó durante el período de prestación de servicios a que la demanda se refiere.

Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden preparar recurso de casación por infracción de la Ley, dentro del término de diez días, ante el Tribunal Supremo, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.

Así por esta sentencia que, por la rebeldía de los demandados se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que el demandante solicite su notificación personal, dentro de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco.—Rubricado.—Publicado en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, doña Basiliisa Rodea y D. Mariano Sanz, expido la presente, que firmo en Madrid, a 15 de junio de 1931.—El Secretario, P. H., Rafael Soier. (Núm. 1.650)

En los autos seguidos en dicho Tribunal a instancia de Juan Aparicio Aparicio, contra don Mariano Cernuda y la Compañía de Seguros Sun Insurance Ofice, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a 3 de junio de 1931. El señor don Antonio Bailén Lozano, Magistrado de ascenso, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 1 de esta Capital.—Habiendo visto, con intervención del Jurado, los presentes autos de juicio verbal sobre reclamación por accidente del trabajo seguidos a instancia de Juan Aparicio Aparicio, mayor de edad, casado, albañil, de esta vecindad, asistido de D. Antonio Martínez Ruiz, y de la otra como demandados D. Mariano Cernuda, de la propia vecindad y subsidiariamente contra la Compañía de Seguros Sun Insurance Ofice, representada por el Procurador D. Juan Ugarte y defendida por el Letrado

Sr. Huerta Calopa, sin que haya comparecido el primero de los demandados por lo que se celebró el juicio en su rebeldía.

Fallo

Que debo condenar y condeno a D. Mariano Cernuda y subsidiariamente a la Compañía de Seguros Sun Insurance Ofice, a que pague a Juan Aparicio Aparicio 4.680 pesetas como indemnización por la incapacidad permanente y absoluta para la profesión de oficial de albañil, consecuencia del accidente de trabajo que sufrió el 11 de abril de 1929, trabajando por cuenta de dicho patrono.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de casación para ante el Tribunal Supremo de Justicia preparándole ante este Tribunal en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma sea notificada.

Notifíquese al demandado rebelde en estrados del Tribunal insertando la cabeza y parte dispositiva de la sentencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid a no ser que la parte actora solicite se haga la notificación al Sr. Cernuda.

Y envíese testimonio al Consejo del Trabajo.

Lo pronuncio, mando y firmo, Antonio Bailén, rubricado.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación al demandado D. Mariano Cernuda, por su rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos. (Núm. 1.652)

En los autos que se siguen en este Tribunal Industrial núm. 2, a instancia de Aquilino García Gonzalo, contra la entidad Nuestra Señora del Carmen, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, sobre reclamación de salarios, el señor Juez Presidente de dicho Tribunal ha acordado se cite a dicha Entidad para que el día 10 de julio próximo, a las diez y media de su mañana, comparezca en la Sala audiencia de dicho Tribunal, sito en la plaza de las Salesas, con el fin de celebrar el acto conciliatorio que previene el vigente Código del Trabajo, previniéndole que si no comparece se dará por intentado el acto, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de citación en forma a la entidad Nuestra Señora del Carmen, autorizo la presente, que firmo en Madrid, a 16 de junio de 1931.—El Secretario, P. H., Rafael Solá. (Núm. 1.651)

En los autos que se siguen en dicho Tribunal, a instancia de Vicente Liences del Olmo, contra otros y doña María Martínez, viuda de Sánchez Urquía, el señor Juez Presidente del mismo ha acordado se cite a dicha demandada para que, el día 3 de agosto próximo, a las diez de su mañana, comparezca en la Sala audiencia del mismo, sito en el Palacio de Justicia, calle de Bárbara de Braganza, número 1, con objeto de asistir al juicio que tendrá lugar en esos días y hora, en cuarto lugar, previniéndole lo haga con todos los medios de prueba de que intente valerse, y apercibido de que, si no com-

parece, se celebrará en su rebeldía en el que se reclaman salarios.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de citación en forma a doña María Martínez, viuda de Sánchez Urquía, cuyo domicilio y paradero se ignoran, expido la presente, que firmo en Madrid, a 19 de junio de 1931.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos. (Núm. 1.658)

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Capital, en los autos ejecutivos que se siguen a instancia de D. Catalino Moreno Benito, contra doña María de Gayangos y Díez de Bulnes, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, los bienes muebles embargados a dicha señora, y que se hallan depositados en su domicilio de la calle del Pinar, número cinco, hotel, consistentes en dos cuadros pintados al óleo, dos relojes antiguos, un bargueño estilo antiguo, un arcón de madera en oscuro, tres sillas asiento y respaldo de madera y un aparato de luz de recibimiento, tasado todo ello en la cantidad de dos mil cincuenta pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, calle del General Castanos, número uno, se ha señalado el día dieciséis de julio próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Que asimismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada tasación.

Madrid, quince de junio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso

(Firmado)

(A.—1.245)

BUENAVISTA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado de Buenavista y Secretaría vacante, a cargo de don Pedro Pérez Alonso, a que correspondió conocer por repartimiento, se siguen autos de procedimiento especial sumario, a nombre de don Berardo, doña Carmen y doña Cesárea Castiñeira Sesma, contra don Ramón Solé Dolset, sobre reclamación de doscientas cincuenta mil pesetas, intereses y costas, en los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez interino, señor Ruz Díaz.—Juzgado de Buenavista.—Madrid, veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y uno.

El anterior escrito, con el mandamiento cumplimentado que se devuelve, únanse a los autos de su razón, y de conformidad con lo que se solicita, apareciendo de la certificación de cargas la existencia posterior a la hipoteca a favor de los actores que garantiza el crédito que reclaman en este procedimiento un embargo anotado preventivamente a

favor de D. Jorge Grenier Lanusa, por treinta y cinco mil pesetas de principal, importe de letras de cambio, intereses legales y ocho mil pesetas más para costas y gastos, notifíquese a dicho acreedor señor Grenier la existencia de este procedimiento, con la relación necesaria del mismo y de esta providencia, para que pueda intervenir, si le conviene, en la subasta de la casa hipotecada, sita en esta Villa y su calle de Granada, número cincuenta y cinco, o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas, en la parte asegurada con la hipoteca, reclamados por los actores, quedando subrogados en los derechos de éstos, la cual notificación, por desconocerse el domicilio del señor Grenier, se le hará fijando la cédula correspondiente en el sitio público de costumbre e insertándola en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo manda y firma dicho señor Juez, de que doy fe.—Francisco Ruz. Ante mí, Pedro P. Alonso.

Y para notificar, según y a los fines acordados, a D. Jorge Grenier Lanusa, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Pedro P. Alonso
(D.—151)

PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Calonge Mugarza (Victoria), que usa también el de Charo López, con domicilio últimamente en Pamplona, calle de Descalzos, número 38, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castanos, con objeto de llevar a efecto su prisión acordada por la Superioridad, en causa seguida por uso público de nombre supuesto, como comprendida en el caso segundo del 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel de su sexo.

Madrid, 26 de mayo de 1931.—El Secretario, Guillermo Pérez Herro.—José González Llana.

(B.—645)

CENTRO

Arenas Reyero (Celestino), hijo de Agustín y Trinidad, natural de León, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y seis años, domiciliada últimamente en la calle de Cartagena, 27, portería, procesado por el delito de atentado, sumario número 654 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Capital, Secretaría de don Rafael López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 6 de junio de 1931.—El Secretario, Rafael L. de Pando.
(B. 712)

BUENAVISTA

Delgado González (Pedro), de veinticuatro años, soltero, natural de Andújar (Jaén), que parece ser se encuentra actualmente en las poblaciones de Alcira, Carcagente, Gandía, Alberique y Carlet, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, para prestar declaración en causa por estafa instruida por dicho Juzgado con el número 323 de 1931, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Madrid, 18 de mayo de 1931.—El Secretario, Pedro P. Alonso.
(B.—584)

INCLUSA

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital, Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria siguen la Sociedad «La Cooperativa Hipotecaria», contra D. Luis Madrueno Lamelas, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente

Finca:

«Solar situado en el término municipal de Villaverde, al sitio llamado Colonia de Orcasitas, con fachadas a las calles particulares distinguidas actualmente con las letras M. y L. y cuya superficie es de doscientos metros, equivalentes a dos mil quinientos setenta y seis pies cuadrados, lindante: por su frente al Sur, en línea de veinte metros, con la calle particular letra M., de don Pedro Orcasitas; por la derecha entrando al Este, en línea de diez metros, hace fachada a otra calle particular del mismo señor Orcasitas, marcada con la letra L; por la izquierda al Oeste, en igual extensión, con el lote número veintiséis, de don Pedro Orcasitas; y por el fondo o testero al Norte, en otros veinte metros, con el lote número veintiocho, del mismo don Pedro Orcasitas Ruiz.—En el ángulo sureste y con entrada por la calle letra L. se ha construido una casa de planta baja, distribuida en sala, comedor, tres dormitorios, pasillos, cocina y retrete, cuya superficie es de setenta metros cuadrados, teniendo también acceso por la calle M. por medio de una puerta abierta en el cerramiento del patio. Y en el ángulo suroeste hay construida otra casa asimismo de una planta compuesta de sala, dos alcobas, pasillo, cocina y retrete, a la cual se da acceso por la calle M. por otra puerta existente en dicho cerramiento del patio, teniendo una superficie de cuarenta metros cuadrados, quedando entre ambos edificios un patio cuya superfi-

cie es el resto del solar, o sea noventa metros cuadrados.

Para cuyo acto que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de julio próximo a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de trece mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna inferior a este tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del expresado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Lcdo. Francisco Castro Artime
Gustavo Lescure.
(A.—1.238)

COLMENAR VIEJO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el juicio declarativo de menor cuantía promovido por D. Juan García Martínez, vecino de Madrid, contra D. Aurelio Cobo Pardo, que lo fué de Chamartín de la Rosa, hoy en ignorado paradero, sobre pago de mil setecientas ochenta y cinco pesetas, intereses y costas, ha acordado se emplace al demandado D. Aurelio Cobo Pardo, por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid* y se fijarán en el sitio público de este Juzgado, para que, en término de nueve días, comparezca en el juicio.

Y por la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid*, emplazo al demandado D. Aurelio Cobo a los fines expresados, quedando a su disposición en mi Secretaría las copias de la demanda y documentos; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y seguirá el pleito su curso con los estrados del Juzgado.

Colmenar Viejo, veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Lcdo. Luis B. Sánchez

V.º B.º

El señor Juez,
(Firmado)

(A.—1.241)

INCLUSA

EDICTO

Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital, Por el presente y en virtud de lo

acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo que sigue D. Ramón Roldán Valencoso, contra D. Julián Soriano Gurruchaga, se anuncia la venta, en pública y primera subasta, de ciento cincuenta acciones de la Sociedad «Tributos Nacionales, Sociedad Anónima», por valor de quinientas pesetas nominales cada una, pertenecientes al demandado señor Soriano Gurruchaga.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de julio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de quince mil pesetas, fijada de común acuerdo por los litigantes.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mencionado tipo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Francisco C. Artime
Fructuoso Cid
(A.—1.246)

ALORA

El señor Juez de instrucción del partido de Alora, en providencia con esta fecha, dictada en cumplimiento de orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de causa número 32 de 1929 de este Juzgado, sobre robo, contra Juan Blanco Aguado, domiciliado últimamente en Madrid, ha acordado, se cite a dicho individuo de comparecencia ante dicho Juzgado, dentro del término de los diez días siguientes al de la inserción de la presente cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de hacerle saber que si delinque de nuevo en el término de un año quedarán sin efecto los beneficios del indulto concedidos por Decreto de 14 del próximo pasado mes de abril y que le han sido aplicados por la expresada Superioridad en la mencionada causa; con apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Alora, 22 de mayo de 1931.—El Secretario (firmado).

(B.—632)

CONGRESO

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, y en las diligencias promovidas por el Banco Hipotecario de España, para que se practique un requerimiento a doña María del Pilar Gómez Acebo Vázquez, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, señor Bellón.—Madrid, dos de junio de mil novecientos treinta y uno.—Por presentado el anterior escrito, se tiene por parte, en nombre del Banco Hipotecario de España, al Procurador D. Hilario Dago Cuchillero, con el que se entiendan las sucesivas diligencias, devuélvase el poder exhibido y como se interesa, requiérase a doña María del

Pilar Gómez Acebo Vázquez, para que, dentro del término de dos días, pague a dicho Banco los semestres que le adeuda, por virtud de cierto préstamo hipotecario que le tiene hecho, vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre últimos, importantes cada uno de aquellos la cantidad de mil ciento cincuenta y dos pesetas doce céntimos, con sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, y oportunamente expídase al Procurador señor Dago el testimonio que solicita.

Proveído por Su Señoría, doy fe. Idefonso Bellón.—Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a doña María del Pilar Gómez Acebo Vázquez, requiriéndola a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, expido la presente en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Idefonso Bellón

(A.—1.239)

BUENAVISTA

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En las diligencias seguidas en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Capital, a instancia del Banco Hipotecario de España, sobre que se requiera a D. Agustín Hernández Morales y a D. Mario Pestaña Nóbrega, para que en el plazo de dos días satisfaga al Banco los semestres que le adeuda por razón de cierto préstamo hipotecario que dicho Establecimiento le hizo, vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta, importante cada uno la cantidad de doscientas veintisiete pesetas con dieciocho céntimos, con sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento, que de no verificarlo, se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, pidiendo al juzgado el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá a la venta con arreglo a lo prevenido en dichos artículos, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Torres.—Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, Madrid, veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y uno.—Visto el anterior escrito y como en el mismo se solicita, practíquese el requerimiento que se interesa a D. Agustín Hernández y don Mario Pestaña, a los fines, término y con el apercibimiento que se indica. Proveído por Su Señoría, doy fe.—Miguel Torres.—Ante mí, Pedro P. Alonso.

Y en razón a desconocerse el actual domicilio de los indicados deudores D. Agustín Hernández Morales y D. Mario Pestaña Nóbrega, se ha acordado en providencia de esta fecha, se les practique dicho requerimiento, como así se verifica, por medio de la presente, que se inser-

tará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veinticinco de junio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
(D.—150)

HOSPITAL

López Poveda (Victoriano), obrero que fué del enclavamiento en la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, procesado en causa por estafa, número 332 de 1931, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Capital, Secretaría de D. Juan Contelacoste y Aragón, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de declararse rebelde.

Dado en Madrid, a 6 de junio de 1931.—El Secretario, Juan Contelacoste.—Adolfo Ortiz Casado.

(B.—713)

En virtud del presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura que del penado José Barca Rufo fueron interesadas de la Dirección general de Seguridad, con fecha 12 de noviembre de 1929, así como también quedan sin efecto las requisitorias que, llamando a dicho individuo, fueron publicadas en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con fechas 18 de marzo y 29 de enero de 1930, respectivamente, mediante haber sido aquél indultado de la pena que le fué impuesta en la causa seguida en este Juzgado del Hospital y Secretaría del señor Argote, por malversación y estafa, con el número 432 de 1924.

Madrid, 26 de mayo de 1931.—El Secretario, P. S., Cándido Rodríguez.—Adolfo Ortiz Casado.

(B.—647)

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina de esta Capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, se cita a la persona o personas que se consideren dueñas de tres gallinas, un gallo y un pichón, que fueron hallados escondidos el día 19 de abril, en una de las Huertas sitas en la carretera de San Isidro, propiedad de los herederos de la Condesa de Bornos, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y ofrecerles el procedimiento en sumario 298 de 1931, bajo apercibimiento de ser declarados incurso de la multa de 5 a 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 25 de junio de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Rives. El Juez, Salvador Alarcón.

(Núm. 1.436) (B.—621)

LATINA

Rodríguez Redruello (Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión verdulero, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en la calle de la Constancia, número 42, procesado por deli-

to de hurto, sumario número 144 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de recibirle indagatoria y constituirle en prisión, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 2 de junio de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Rives. Visto bueno: El Juez, Salvador Alarcón.

(B.—694)

PALACIO

Don José González Llana y Fagoga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Sánchez Gutiérrez (Enrique), natural de Badajoz, de treinta y dos años de edad, soltero, vendedor, con domicilio en la calle del Comandante Cirujeda, número 40, piso 4; para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario 285 de 1930, en causa seguida por estafa, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas la Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular.

Madrid, 26 de mayo de 1931.—El Secretario, Francisco Pérez Herretero.—José González Llana.

(B.—644)

BUENAVISTA

García Buitrón (Faustino), que ha usado el nombre de Juan Rodríguez Pons, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno y viste regularmente, cuyo actual paradero se desconoce, domiciliado últimamente en la calle del Bastero, 9, principal, 11, procesado por hurto en causa seguida contra él mismo, comparecra, en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, Secretaría vacante del Sr. León, con el fin de notificarle un auto que decreta su prisión en dicha causa seguida bajo el número 903 de 1929, y llevar a efecto aquella.

Madrid, 26 de mayo de 1931.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—Miguel Torres.

(B.—643)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Buenavista de esta Capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por denuncia falsa, se cita a Gonzalo de Rivas Fernández Marcote, que ha vivido últimamente en la calle de la Puebla, número 14, de esta Capital, y parece ser se trasladó a la República Argentina, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del

General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en sumario seguido en dicho Juzgado y Secretaría vacante de D. Juan León, por denuncia falsa, bajo el número 771 del año 1930, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 24 de mayo de 1931.—El Secretario, Pedro P. Alonso.—Visto bueno: Miguel Torres.

(B.—620)

Juzgados municipales

UNIVERSIDAD

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de la Universidad, dictada en autos seguidos a instancia del Procurador D. Samuel Martínez de Lecea, como apoderado de la señora viuda e hijo de A. Fernández, contra los señores Echevarría y Rafecas, sobre pago de cantidad, en ejecución de sentencia, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, de los bienes embargados al demandado; cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día ocho de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera	
Que los bienes embargados consisten en:	Pesetas
Una máquina de escribir, «Smiht Premier» tiposexto, número M. 50.141, valorada en.....	400
Una cómoda de madera de nogal fino, con cuatro cajones.....	350
Una mesa de madera de caoba, con patas torneadas en forma de garra.....	500
Un armario-librería de madera de caoba de dos metros de largo, con dos puertas laterales y cristal al centro.....	350
TOTAL.....	1.600

Segunda
Que esta subasta se anuncia sin sujeción a tipo.

Tercera
Que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse el diez por ciento del tipo de tasación, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto; y

Cuarta
Que los bienes embargados objeto de la subasta se encuentran en poder del Gerente de la Sociedad «Echevarría y Rafecas», calle de Serrano, número ocho, tienda.

Dado en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
(Firmado)
V.º B.º
El Juez municipal,
M. M. Fernández Rodríguez
(A.—1.242)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En los autos de juicio verbal que penden en este Juzgado municipal del distrito de la Universidad, segui-

dos a instancia de doña María Ignacia Mugarza, contra D. Fernando Valls Arellanos, sobre revisión de contrato, y en ejecución de la sentencia ejecutoria recaída, a instancia de la demandante se dictó la siguiente:

Providencia

Juez, señor Fernández Rodríguez.—Madrid, dos de diciembre de mil novecientos treinta. Dada cuenta requiérase directamente al demandado D. Fernando Valls Arellanos, en el domicilio que como del mismo se indica, para que dé cumplimiento, en termino de tres días, según se acordó en providencia de veintidós de agosto pasado, a la sentencia dictada en este juicio en los términos resueltos por el auto de dos de dicho mes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y su por resultado se acordará. Lo mandó y firma Su Señoría de cuyo doy fe.—M. M. Fernández Rodríguez.—Ante mí, G. Doval.

No habiéndose podido llevar a efecto lo acordado, por no encontrarse al demandado, recayó por el Juzgado la siguiente:

Providencia

Juez, señor Fernández Rodríguez.—Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos treinta. Dada cuenta, y siendo ignorado el actual domicilio y paradero del demandado D. Fernando Valls Arellano, llévase a efecto el requerimiento acordado en la precedente providencia, por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Fernández Rodríguez.—Ante mí, G. Doval.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al demandado don Fernando Valls Arellano, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, doy el presente en Madrid, a veintitres de junio de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,
(Firmado)
V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado)
(A.—1.240)

Juzgados militares

CARTAGENA

González Mañas (Miguel), soldado de Infantería de Marina, hijo de Antonio y de Teodora, natural de Castielfabil, provincia de Valencia, domiciliado últimamente en Castielfabil, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,645 metros, sus señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, boca regular, barba regular, color moreno, su frente despejada, señas particulares ninguna, procesado por el delito de desertión, en la actualidad encartado, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor, Alférez de Infantería de Marina, D. Antonio González García, residente en el Cuartel del tercer Regimiento para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye,

bajo aperebimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena, 9 de junio de 1931.—El Secretario, Gregorio Calleja.—Visto bueno: El Juez instructor, Antonio González.

(Núm. 1.536) (B.—699)

ALCALA DE HENARES

García Varela (Antonio), hijo de Marcos y de María, natural de Vicálvaro (Madrid), nació el 8 de junio de 1904, de oficio jornalero, edad cuando empezó a servir veinticinco años, su estado soltero, señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba redonda, boca regular, color sano, sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Reclutas de Alcalá de Henares, número 3, para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de treinta días, a partir del día en que se publique la presente requisitoria, en que se publique la presente requisitoria, en el Juzgado de instrucción, ante D. Camilo Menéndez Tolosa, con destino en el Batallón de Montaña, Lanzarote, número 9, Alcalá de Henares (Madrid), bajo aperebimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.

Alcalá de Henares, 21 de mayo de 1931.—El Comandante Juez instructor, Camilo Menéndez.

(B.—701)

GETAFE

Malo de Molina (Antonio), hijo de Antonio y de Gabriela, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, Alcalá 174, comparecerá, en el término de quince días, a partir de la fecha de publicación de este edicto ante el señor Juez instructor Teniente del primer Regimiento de

Artillería Ligera, D. Luis García Bartolomé, en el Juzgado de dicho Regimiento, sito en Getafe, en el Cuartel del General Elorza, para notificarle la resolución de la Autoridad judicial, recaída en procedimiento previo, instruido contra dicho individuo, por la sustracción de una garrafa de vino de Jerez, ocurrida en la estación de Getafe (línea de Alicante), el día 23 de noviembre de 1928; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Getafe, 10 de junio de 1931.—Luis García.

(B.—700)

LAS PALMAS

Fabuel González (Juan), hijo de Luis y Teresa, natural de Madrid, de estado soltero, profesión aserrador, de veinticuatro años, estatura regular, frente ancha, cejas y pelo negro, ojos regulares y pardos, nariz pequeña, boca regular, labios delgados, barbilla pequeña, particulares ninguna, domiciliado últimamente en Madrid, Cala Laya, núm. 4, procesado por polizonaje (estafa), en causa 535 de 1930, comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor oficial de la Reserva Naval D. Nicolás Buján, en la Comandancia de Marina de esta Capital, para notificarle la concesión de indulto dictada en dicha causa; bajo aperebimiento que, si no lo efectúa dentro del plazo indicado, le pararán los perjuicios consiguientes.

Las Palmas, 8 de junio de 1931. El Juez instructor, Nicolás Buján.

(Núm. 1.603) (B.—742)

MADRID

Molero Nadal (Alberto), hijo de Luis y de Isabel, natural de Vallecas, provincia de Madrid, de estado soltero, de profesión encuadernador, de veinticuatro años de edad, y

cuyas señas personales son: estatura 1,580 milímetros, pelo negro, cejas arqueadas, ojos verdosos, nariz mediana, barba naciente, boca pequeña, color bueno, frente ancha, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en esta Capital, calle de Josefa Fernández Buterga, número 37, Puente de Toledo, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Comandante Juez instructor D. Manuel Castaño Boada, de guarnición en Madrid, y con destino en el Regimiento de Infantería, número 6 del Arma, a fin de responder como procesado en la causa que se le sigue por el delito de deserción, y bajo aperebimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, 16 de junio de 1931.—El Comandante Juez instructor, Manuel Castaño.

(Núm. 1.617)

MELILLA

Manuel Díaz Martínez, ex legionario, hijo de Luis y de Encarnación, natural de Madrid, avecinado en Melilla, y que nació en 15 de mayo de 1899, de oficio carpintero, de edad treinta y dos años, estado soltero, estatura 1,722 metros. Sus señas personales son éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano; señas particulares, ninguna. Fué filiado en el Banderín de Melilla el día 25 de marzo de 1924, por cinco años.

Melilla, 11 de junio de 1931. El Teniente Juez instructor (Firmado).

(Núm. 1.618) (B.—761)

Francisco Drake (Santiago), hijo de Francisco y de Luisa, natural de Madrid, de veintiún años de edad, se le instruye expediente por falta a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Te-

niente Juez Instructor del Regimiento de Infantería Africa número sesenta y ocho, D. Miguel Rodas Fraile, residente en Melilla, bajo aperebimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 14 de junio de 1931.—El Teniente Juez Instructor, Miguel Rodas.

(Núm.—1.656) (B.—786)

Gómez Santos (Julio) hijo de José y de María, natural de Madrid, Juzgado de primera instancia de Navalucillo, Capitanía general de primera región, de estado soltero, estatura un metro seiscientos cincuenta milímetros, de oficio pintor, comparecerá en el término de treinta días a contar desde la fecha de la publicación de este edicto, ante el Teniente Juez Instructor del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número uno, D. Ramiro Alvarez Astray, en este Juzgado, sito en el campamento de estas fuerzas, a fin de responder como procesado del delito de deserción que le instruyó en causa número 696 del año 1931, cuyo hecho realizó el 22 de febrero del año actual, el precitado soldado estaba avecinado en Navalucillo, bajo aperebimiento, que de no efectuar su presentación será declarado rebelde.

Tetuán, 8 de mayo de 1931.—El Teniente Juez Instructor, Ramiro Alvarez.

(Núm. 1.349) (B.—564)

MADRID

Montero Miguel (Juan), natural de Requena, provincia de Cuenca, estado casado, de oficio albañil, mayor de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Fuente del Berro, número 37, procesado por el delito de hurto, comparecerá, en el término de quince días, ante el

ordenando a la Mecanización varfe la placa para el ejercicio de 1931 con la clasificación que legalmente le corresponde de tarifa 1.^a, clase 16.

1.294. Estimar, de conformidad con el informe del Negociado, variando las clasificaciones en la forma que el mismo propone, las reclamaciones formuladas por D. Agustín Moreno Ortega, D. Emilio Novoa, D. Alberto Kemer, D. Telesforo Granda, D. Tomás Castaño Domínguez y doña Concepción Aleixandre, expidiendo sus cédulas sin penalidad.

1.295. Acceder a lo solicitado por D. Mariano Soria, D. Juan Cantalapiedra, doña Ana Aragonés, D. Matías Sanz Castro, D. Enrique Sanchez de Ocaña, doña María González Sánchez, D. Ezequiel Aranda Luengo y D. Epifanio Zorrilla, expidiendo sus cédulas sin penalidad.

1.296. Desestimar reclamación de D. José Angulo López, por estar bien clasificado por sus haberes como guardia municipal; pero expidiendo sus cédulas sin penalidad.

1.297. Desestimar reclamación de doña María Crépelle D'Aine, Madre Superiora del Colegio de Saint Maur, estándose a lo resuelto por la Comisión Provincial Permanente en 3 de julio último, resolución que es firme por no haberse recurrido contra ella en tiempo oportuno ante el Tribunal económico-administrativo.

1.298. Acceder a lo solicitado por D. Antonio Fernández Armilla, dando de baja, por fallecimiento, a D. José Simón Ramiro, haciendo el traslado de domicilio de D. José Arias Angulo, sin variar la clasificación.

1.299. Acceder a lo solicitado por D. Eustaquio Parbo y don Juan Domínguez, confiriéndoles conjuntamente la recaudación del impuesto de cédulas y el servicio de empadronamiento en los pueblos de Vallecas y Chamartín de la Rosa, respectivamente, durante el ejercicio de 1929, en iguales condiciones que el anterior, y teniendo en cuenta las reservas que el Negociado propone en su dictamen.

1.300. Estimar, de acuerdo con el informe del Negociado, haciéndose las clasificaciones que el mismo indica, las siguientes reclamaciones: D. Justo Molina Barco y D. Daniel Gómez López, de

nueva construcción del camino vecinal de Becerril de la Sierra a la carretera de Cerceda a Navacerrada y que se remitan dos ejemplares de la misma a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

1.275. Aprobar el acta de recepción provisional del riego asfáltico ejecutado por la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones en la carretera de la general de Francia por la Junquera a la de Chamartín por la Ciudad Lineal, empezando a contarse el plazo de garantía.

1.276. Aprobar el acta de recepción provisional del riego asfáltico ejecutado por el contratista D. Jesús Montero en la carretera de Madrid a Hortaleza y Canillas, comenzando a contarse el plazo de garantía.

1.277. Aprobar la liquidación de las obras de riego asfáltico ejecutadas, conforme a lo acordado en 5 de junio del corriente año, por la Sociedad «Fomento de Obras y Construcciones» en el camino de la Colonia de la Paz a Boadilla del Monte, declarando de abono a la mencionada Sociedad el saldo resultante a su favor, de pesetas 1.774,80.

1.278. Aprobar la liquidación del riego asfáltico ejecutado por la «Sociedad Bilbaína de Firms Especiales» en los kilómetros 1 al 22 de la carretera de Colmenar Viejo a Torrelozanes, declarando de abono a la mencionada Sociedad el saldo resultante a su favor, de 3.803,43 pesetas.

1.279. Aprobar la liquidación del riego asfáltico ejecutado por la «Sociedad Bilbaína de Firms Especiales» en los kilómetros 4 al 19 de la carretera de Aranjuez a Brea, declarando de abono a la mencionada Sociedad el saldo resultante a su favor, de 7.719,03 pesetas.

1.280. Aprobar la liquidación de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Bustarviejo a Cabanillas de la Sierra, ejecutadas totalmente con fondos provinciales por el contratista don Julián Esteban Sanz, declarándole de abono el saldo resultante a su favor, de 13.400,13 pesetas.

1.281. Autorizar al Ingeniero Asesor Forestal para continuar las obras de plantación en los terrenos arrendados al Ayuntamiento de Pozuelo, a cuyo efecto se amplía en 3.500 pesetas el crédito conce-

Capitán Juez instructor de la Capitán General de la 1.ª Región don Mariano Muñoz Alonso, calle de Menéndez Valés, número 15, bajo apercibimiento, que de no presentarse, en el plazo prefijado, será declarado rebelde.

Madrid, 1.º de mayo de 1931.—El Capitán Juez, Mariano Muñoz.
(Núm. 1.270) (B.—542)

CAMPAMENTO DE CARABANCHEL

Antonio Algaba Luque, natural de Granada, profesión pintor, de veintidós años de edad, su estatura 1,637 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sso, nariz regular, su aire marcial, domiciliado últimamente en Madrid, Castelló, 125, por falta a concentración, comparecerá, antes del día 16 de octubre de 1931, por estar comprendido en el decreto de indulto general dictado por la Presidencia del Gobierno Provisional de la República en 16 del actual mes de abril del corriente año, *Gaceta de Madrid* número 106.

Campamento de Carabanchel, 27 de mayo de 1931. El Teniente Juez instructor, Luis Velasco.
(Núm. 1.469) (B. 651)

Juzgados de primera instancia

HOSPICIO

Simón Sanz (Pedro), conocido por León, natural de Calatayud, hijo de Manuel y de Raimunda, de treinta y un años, soltero jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Amaniel, número 10 principal, comparecerá, dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Lcdo. D. Pedro Tara-

cena Jontoya, con el fin de prestar declaración en el sumario número 80 del corriente año, por desorden público, apercibido que, de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 26 de mayo de 1931.—El Secretario, P. S. (Firmado).
(B.—622)

BUENAVISTA

León (Pedro), dueño del establecimiento de comestibles titulado «La Cartagenera», domiciliado últimamente en la calle de Fernando VI, número 29, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, para prestar declaración en causa por alzamiento de bienes instruida por dicho Juzgado con el número 500 del corriente año, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Madrid, 17 de junio de 1931.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.
(B.—780)

CENTRO

Acien López (José), hijo de José y Remedios, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en la calle de Segovia, núm. 18 ó 20, casa de dormir, procesado por hurto, sumario 768 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de esta Capital, Secretaría del Lcdo. D. Rafael López de Pando, al objeto de notificársele el auto decretando su prisión y llevarlo a efecto y practicar otras diligencias, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Madrid, 6 de mayo de 1931.—El Secretario, Lcdo. Rafael López de Pando.—Mariano Rodrigo.
(B.—655)

CENTRO

Alonso Núñez (Pablo Ernesto), hijo de Casimiro y Angeles, natural de Medina del Campo, de estado casado, profesión comisionista, de veintiocho años, domiciliado últimamente en la calle de Río Rosas, 4, principal, procesado por estafa, número 276 de 1930, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Licenciado D. Rafael L. de Pando, al objeto de notificársele el auto decretando su prisión, llevarlo a efecto y practicar otras diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 6 de mayo de 1931.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Mariano Rodrigo.
(B.—556)

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, representado por el Procurador don Eduardo Morales, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia fecha 13 de noviembre de 1930, sobre justiprecio para expropiación de la casa número 6 de la calle de Eguiluz, de esta Capital.

Madrid, 8 de abril de 1931.—El Oficial de Sala, Emilio de Iñesón.

ELECTRICA CASTELLANA, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, ha tomado el acuerdo de distribuir un dividendo activo de

3 por 100 a deducir impuestos, o sean pesetas 13,35 por acción como complemento de los beneficios durante el ejercicio de 1930, el que puede hacerse efectivo en el Banco Urquijo, a partir del día 1.º de julio, contra cupón número 19 para las acciones hasta el número 1.700 inclusive, y contra cupón número 13 para las restantes.

Madrid, 27 de junio de 1931.—El Consejero y Director Gerente, Cristóbal Colón.

(A.—1.244)

La Campiña Triguera, S. A.

AVISO

Se anuncia el extravío de la acción número 315 de la Serie B, propiedad de Sotero Martínez Rauz, advirtiéndose; que transcurrido un mes, a contar de la fecha de este anuncio, sin presentarse reclamación en la Sociedad, Lagasca, 58, se procederá a expedir la duplicada.

(A.—1.243)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de Alhajas, en el Renuevo número 29.460 por 1.500 pesetas, fecha 8 de julio de 1930, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si durante treinta días desde hoy no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 27 de junio de 1931.—Por El Contador, S. Silva.

(A.—1.247)

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70

Teléfono, 53209

dido en 6 de noviembre último, cuya cantidad, que cargará a las partidas refundidas del Capítulo XIII, Artículo 2.º, del Presupuesto en curso, será librada al Ayudante Pagador del Servicio forestal.

1.282. Ampliar en 7.000 pesetas el crédito concedido en 16 de junio para que por el señor Ingeniero Asesor se lleven a cabo los trabajos en la dehesa de Navalcarbón, de las Rozas, librándose dicha cantidad, que cargará a las partidas refundidas del Capítulo XIII, Artículo 2.º; del Presupuesto en curso, al Ayudante Pagador del Servicio forestal.

1.283. Aprobar el Presupuesto adicional de 7.208,42 pesetas para fundaciones en el río Perales y barranco de Quijorna, del camino vecinal de Navalagamella a Quijorna, cuyas obras, de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de Caminos vecinales, se ejecutarán por administración, pagándose su importe con cargo a la partida de subvención del Estado.

1.284. Adquirir, con destino al garaje de esta Corporación, 4.000 litros de gasolina, cuyo importe de 2.600 pesetas se abonará con cargo a la consignación del Capítulo VI, Artículo 4.º, partida «Para entretenimiento y reparación de automóviles al servicio de la Corporación», del Presupuesto aprobado para 1931.

1.285. Declarar de abono, con cargo a la consignación del Capítulo VI, Artículo 4.º, partida «Para entretenimiento y reparación de automóviles al servicio de la Corporación», del Presupuesto aprobado para 1931, la factura de D. Antonio Sancho, importante pesetas 1.723,95, por neumáticos y accesorios para el garaje.

1.286. Aprobar la cuenta de la Sociedad «Plus Ultra», importante 3.000 pesetas, por obras ejecutadas en el coche «Hispano» 6.250, cuyo importe se abonará con cargo al Capítulo VI, Artículo 4.º, partida «Para entretenimiento y reparación de automóviles al servicio de la Corporación», del próximo presupuesto de 1931.

1.287. Aprobar presupuesto presentado por la casa González e Hijos, importante 4.750 pesetas, para la adquisición de mobiliario con destino a la Sala de Comisiones de esta Corporación, cuyo importe se abonará con cargo al Capítulo II artículo 2.º, partida «Para Mobiliario de Salones de la Diputación», del Presupuesto vigente.

1.288. Que, de conformidad con con la moción del Diputado señor Blanco, y con cargo a las disponibilidades de la consignación del Servicio Agro-Pecuario, partida figurada en el Capítulo XIV, Artículo 1.º, que por Real orden del Ministerio de la Economía, de 14 de septiembre último quedó sin efecto para el ejercicio de 1930, y puede aplicarse a otros fines, se destine la suma de 75.000 pesetas a la adquisición de maquinaria y material precisos en la Imprenta Provincial, y que, en cumplimiento de los acuerdos tomados por la Corporación, se solicite del Regente un informe de las necesidades más apremiantes a tal objeto para, en su vista, disponer las adquisiciones necesarias en la forma que reglamentariamente proceda.

1.289. Aprobar la propuesta de la Secretaría distribuyendo entre el personal que se relaciona en dicha propuesta y que intervino en los trabajos extraordinarios de confección del Censo electoral, la suma de 1.575 pesetas, resto del crédito concedido por la Comisión Provincial Permanente en sesión de 23 de octubre último, para remunerar estos trabajos.

1.290. Resolver reclamación de D. Eugenio Aceves Marín, en el sentido de devolver el importe de la cédula de tarifa 1.ª, clase 16, que adquirió con posterioridad al período voluntario, toda vez que ya poseía otra de tarifa 1.ª, clase 10, expedida con arreglo a su declaración en el padrón, por no haber presentado en tiempo oportuno la Real orden de concesión de los beneficios a familias numerosas.

1.291. Desestimar reclamación de D. Francisco Martín Mora, por estar bien clasificado con arreglo a las circunstancias contributivas en 1929; pero expidiendo sus cédulas sin penalidad, a excepción de los gastos de la Agencia Ejecutiva, por tratarse de un jornalero del Matadero municipal.

1.292. Desestimar reclamación de doña Cecilia Otero Albiñana, por su carácter de extemporánea; manteniendo la clasificación asignada en 1929, de conformidad con el informe del Negociado.

1.293. Desestimar reclamación de D. Ignacio Vera Expósito, solicitando devolución de las cantidades que dice satisface de más en los años de 1928 a 1930, por su carácter de extemporánea; pero